

Fecha 07.10.2019	Sección Ciudad	Página 1
---------------------	-------------------	-------------

Descalifica Comisión Nacional fallo de juez

Ven ilegal sentencia en alerta de género

Señala que hubo extralimitación al emplazar a la Ciudad de México

ALEJANDRO LEÓN

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), del Gobierno federal, se opuso de nuevo a declarar la alerta de género en la Ciudad de México.

Ahora, la Conavim pidió revocar la sentencia de un juez de Distrito e interpuso un amparo de revisión en contra del fallo que ordena declarar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la Capital.

En el recurso de revisión número 968/2019-VI, la Comisión Nacional argumentó que es ilegal la sentencia del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, pues éste se extralimitó en sus funciones.

El 13 de septiembre, el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito, José Rodríguez Martínez, en funciones de Juez, ordenó la declara-

toría para que se atiende de manera urgente la situación de "gravedad relacionada con el incremento de violencia feminicida".

La resolución se desprende del juicio de amparo número 968/2019-I, que promovieron las organizaciones Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria y Justicia Pro Persona.

La solicitud de la Alerta de Género fue realizada el 7 de septiembre de 2017, pero fue hasta el 7 de junio de 2019 que la Conavim ya había considerado que no era procedente aplicarla en la Ciudad de México.

En el nuevo recurso de revisión interpuesto por Nadia Sierra Campos, en su carácter de delegada designada por la titular de Conavim, María Ochoa Ávalos, la dependencia expuso que el Juez les ordenó realizar diferentes acciones que no están contempladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento.

Por ejemplo, consideraron, la sentencia impugnada "es ilegal" porque el Juez de-

terminó que se asignen recursos presupuestales para hacer frente a la alerta.

Sin embargo, la dependencia mencionó que el Presupuesto de Egresos de la Federación, etiquetados en el apartado "erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", no es asignado por la Conavim.

"El Juez de Distrito realizó una incorrecta interpretación del precepto referido, toda vez que no se trata de una asignación presupuestal.

"(El Juez) ordenó obligaciones específicas a Conavim que, en principio, no eran materia del juicio de amparo, sino únicamente dejar sin efectos la resolución de fecha 7 de junio de 2019", expuso la Comisión en el recurso de revisión.

También argumentó que el juez aplicó e interpretó "indebidamente" el Artículo 36 de la mencionada Ley General de Acceso de las Mujeres al ordenar que las instituciones públicas implicadas deban otorgar participación activa a las organizaciones peticionarias en las acciones a tomar.

Comisión Nacional contra la Violencia de Género

La sentencia de fecha 13 de septiembre es ilegal y debe ser revocada, como quedó demostrado, no cumple con los principios de fundamentación y motivación de las resoluciones judiciales".

